



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 65, 70, 134 fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado en el Artículo Quinto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de diciembre de 2022; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 fracción III, último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XVIII, XXI, XXV, XXIX, XLIII y 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de Enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** número **DI/DNC/03275/2019** folio **PLUS 4833**, número de control **100203187940094C04130** signado con firma autógrafa, de fecha **03 de julio de 2019**, a través del cual **SE REQUIERE EL PAGO DE LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEIDAD A REQUERIMIENTOS DE R.F.C. Y CONTROL DE OBLIGACIONES**, a la moral **COMERCIALIZADORA BALTMEN, S DE RL DE CV**, toda vez que se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de estar como **No Localizado**, conforme a las razones asentadas en acta(s) circunstanciada(s) de hechos levantada(s) con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) y **13 de septiembre de 2019** y **27 de septiembre de 2019** por la **C. Karina Margarita Martínez Salinas** en su carácter de verificador, notificador, ejecutor e Inspector, misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2021, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **09 de mayo de 2023**, la suscrita Licenciada **Leslie Mariela Acevedo Rosas**, Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** número **DI/DNC/03275/2019** folio **PLUS 4833**, número de control **100203187940094C04130** signado con firma autógrafa, de fecha **03 de julio de 2019**, dirigido a la moral **COMERCIALIZADORA BALTMEN, S DE RL DE CV**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, sito calle Francisco I. Madero número 105 Pte., colonia Centro, Querétaro, Querétaro, así mismo se ordena publicar en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por diez días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

TIPM

Francisco I. Madero No. 105 Pte.
Querétaro, QRO, C.P. 76000 T. 442 227 1893
www.queretaro.gob.mx



No. Oficio. DI/DNC/03275/2019
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., a 03 de julio de 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: CBA110322321
Nombre, Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA BALTMEN, S DE RL DE CV
Domicilio: CALLE AVENIDA BOSQUE ORIENTAL, NÚMERO 54, COL. BOSQUES DEL CIMATARIO, QUERÉTARO, QRO. REFERENCIA: ENTRE CALLE BOSQUE TALIAR Y CALLE BOSQUE VERDE, A UNA CALLE DEL PUESTO DE BARBACOA
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente: REQUERIMIENTO PLUS 4833 NO. CONTROL 100203187940094C04130
Fecha de Resolución: 01 de abril de 2019
Autoridad emisora de la resolución: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Fecha de notificación del Documento Determinante: 20 de mayo de 2019

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número REQUERIMIENTO PLUS 4833 NO. CONTROL 100203187940094C04130 de fecha 01 de abril de 2019, emitido por el DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, se le determinó (aron) sanción (es) en cantidad de \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N..) por el(los) concepto(s) de MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEIDAD A REQUERIMIENTOS DE R.F.C. Y CONTROL DE OBLIGACIONES que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 20 de mayo de 2019, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción VI, inciso a), Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracciones I, inciso e) y II, incisos a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente,

1



artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1,2,3 fracción III, 4, 5 ,6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII,XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I,III,XIV, XXI, XXII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

2

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/01536/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/01537/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/01538/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
EDITH PONCE PLATA	DI/01539/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/01540/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/01541/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/01542/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/01543/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/01544/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/01545/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/01546/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
EDUARDO HERNÁNDEZ ZUÑIGA	DI/01547/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MENDOZA CARRILLO MARICRUZ	DI/01562/2019	02 de julio de 2019	02 de julio de 2019 al 27 de diciembre de 2019
MARTIN SÁNCHEZ MUÑOZ	DI/00122/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00012/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00013/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00014/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00015/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00016/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00017/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/00018/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00020/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00021/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00022/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00023/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00024/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00025/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/00026/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA	DI/00027/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00028/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN ORTÍZ VÁZQUEZ	DI/00029/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/00031/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DI/00032/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00033/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00034/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/00049/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/00050/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/00051/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/00053/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

3

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.



Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado, Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza de la Dirección de Ingresos, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase al contribuyente COMERCIALIZADORA BALTMEN, S DE RL DE CV, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS del Código Fiscal de la Federación vigente.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

$$\frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el 20 de mayo de 2019, se informa que el periodo de actualización comprende JULIO 2019, como se detalla a continuación:

Número determinante	Concepto	Importe histórico	Mes anterior	Valor del INPC* del mes anterior al más reciente del periodo	Mes Reciente	Valor del INPC* del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
100203187940094C04130	MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEIDAD A REQUERIMIENTOS DE R.F.C. Y CONTROL DE OBLIGACIONES	\$4,200.00	MAYO 2019	103.2333	MAYO 2019	103.2333	1.0000	\$0.00	\$4,200.00

5

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
MAYO 2019	103.2333	10 de junio de 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

DESGLOSE DE CADA UNA DE LAS MULTAS QUE INTEGRAN EL DOCUMENTO DETERMINANTE CON ACTUALIZACIÓN:

Concepto	Importe histórico	Obligación que originó la multa	Fecha de emisión del mandamiento de ejecución	Mes anterior al más antiguo del periodo	Valor del INPC* del mes anterior al más antiguo del periodo	Mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC* del mes anterior al más reciente del periodo	Factor de Actualización.	Importe de Actualización	Importe Actualizado

MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEA A REQUERIMIENTOS DE R.F.C. Y CONTROL DE OBLIGACIONES	\$1,400.00	MULTA POR NO PRESENTAR DECLARACIÓN DE ENTERO DE RETENCIONES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUELDOS Y SALARIOS , ENERO 2018	03 de julio de 2019	MAYO 2019	103.2333	MAYO 2019	103.2333	1.0000	\$0.00	\$1,400.00
MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEA A REQUERIMIENTOS DE R.F.C. Y CONTROL DE OBLIGACIONES	\$1,400.00	MULTA POR NO PRESENTAR DECLARACIÓN DE PAGO MENSUAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ENERO 2018	03 de julio de 2019	MAYO 2019	103.2333	MAYO 2019	103.2333	1.0000	\$0.00	\$1,400.00
MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEA A REQUERIMIENTOS DE R.F.C. Y CONTROL DE OBLIGACIONES	\$1,400.00	MULTA POR NO PRESENTAR DECLARACIÓN DE PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RÉGIMEN GENERAL. ENERO 2018	03 de julio de 2019	MAYO 2019	103.2333	MAYO 2019	103.2333	1.0000	\$0.00	\$1,400.00

6

ABREVIATURAS UTILIZADAS.

* INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor)

GASTOS DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 92, 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto del documento determinante REQUERIMIENTO PLUS 4833 NO. CONTROL 100203187940094C04130, de fecha 01 de abril de 2019, es la cantidad de \$4,200.00 se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que



ésta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$67,040.00, conforme al anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo y vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
03 de julio de 2019	Requerimiento de pago y embargo	2%	\$84.00	\$430.00

Asimismo y bajo el anterior contexto es procedente, que esta autoridad coactiva continúe con la determinación de los honorarios por notificación de requerimiento de obligaciones. Dichos honorarios por notificación de requerimiento de obligaciones, se determinaron conforme a lo estipulado en el artículo 92 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en relación con el último párrafo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece "si las notificaciones se refieren a requerimientos por el cumplimiento de obligaciones no satisfechas dentro de las plazos legales, se causaran a cargo de quien incurrió en el incumplimiento los honorarios que establezca el Reglamento del Código". Precizando lo anterior se le informa que el monto actualizado por concepto de los honorarios de notificación es de \$539.30.

TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 03 de julio de 2019, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Descripción de Concepto	Importe Histórico	Actualización	Gastos Ejecución	Gastos de Notificación	Importe Total Del Adeudo
MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEIDAD A REQUERIMIENTOS DE R.F.C. Y CONTROL DE OBLIGACIONES	\$4,200.00	\$ 0.00	\$ 430.00	\$539.30	\$5,169.00

(CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 00/100 M.N)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100



Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

9
El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese.

10

ATENTAMENTE



LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



IGC/VEA



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado De Querétaro.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: CBA110322321

No. Control: 100203187940094C04130

Nombre, Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA BALTEM, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio Fiscal: AVENIDA BOSQUE ORIENTAL, NUMERO 54, COL. BOSQUES DEL CIMATARIO, QUERETARO, QRO.

Referencia: ENTRE CALLE BOSQUE TALIAR Y CALLE BOSQUE VERDE, A UNA CALLE DEÑ PUESTO DE BARBACOA.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

C. INTERNO: 271/2019

Requerimiento Plus: 4833

Asunto: Requerimiento y Multa de Obligación(es) Fiscal(es)

De fecha: 27 de Marzo de 2019.

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con veinte minutos del día diecisiete del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Edith Ponce Plata, con número de empleado 197853, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00007/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente con razón social **COMERCIALIZADORA BALTEM, S. DE R.L. DE C.V.**, y/o el representante legal de la razón social, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **AVENIDA BOSQUE ORIENTAL, NUMERO 54, COL. BOSQUES DEL CIMATARIO, QUERETARO, QRO.** cerciorándome de ser el domicilio porque hay una placa de vialidad informativa que indica el nombre de la calle, y con número visible al exterior, donde tengo a la vista inmueble tipo casa habitación con fachada gris, puerta de acceso de metálica color negra con acrílicos

Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE

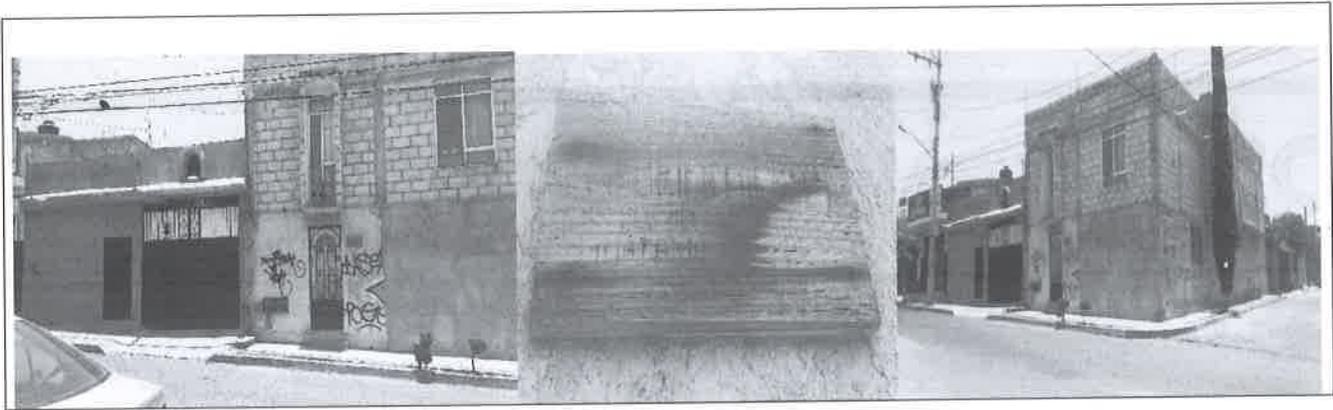


amarillentos, de una planta y un piso, con ventanas al frente, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento y Multa de Obligación(es) Fiscal(es), Requerimiento Plus: 4833 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en Madero 105 Pte., colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente con razón social COMERCIALIZADORA BALTEM, S. DE R.L. DE C.V., datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos., En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, donde toque en reiteradas ocasiones, esperando por varios minutos, sin que ninguna persona atendiera mi llamado, así que procedo a trasladarme al predio vecino marcad con el número 437, inmueble tipo casa habitación de una planta y un piso, fachada gris, portón negro, donde toco en reiteradas ocasiones, y tras esperar varios minutos, pero no atiende ninguna persona con quien poder llevar a cabo la diligencia, por lo que al no encontrar persona alguna con quien llevar acabo la presente diligencia procedo a retirarme del domicilio, en la presente diligencia donde no fue posible localizar al contribuyente con razón social PROYECTOS E INOVACION ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. ni a su Representante Legal, se designa como testigos de asistencia a los C. Ernesto Bautista Olvera, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1409681522, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 55 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Cto. Jilgueros 64, Fracc Zibata, El Canto, El Marques, Qro. Y al C. Alejandra Ramírez Hernández, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol 822-42, Colonia Ciudad Del Sol, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Alejandro Hernández Ramírez
Firma: _____
Identificación: DMEX1409940920

TESTIGO

Nombre: Enrique Olayo Bautista
Firma: _____
Identificación: DMEX1409940920

Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: CBA110322321

Nombre, Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA BALTMEN, S DE RL DE CV.

Domicilio: CALLE AVENIDA BOSQUE ORIENTAL, NÚMERO 54, COLONIA BOSQUE DEL CIMATARIO, QUERÉTARO, QRO.

Referencia: ENTRE CALLE BOSQUE TALIAR Y CALLE BOSQUE VERDE, A UNA CALLE DEL PUESTO DE BARBACOA, QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de oficio: DI/DNC/03275/2019

Asunto: Mandamiento de ejecución.

De fecha: 03 de julio de 2019.

Expediente: Requerimiento plus 4833, no. Control 100203187940094Co4130

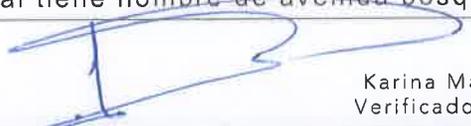
Fecha de resolución: 01 de abril de 2019

Autoridad emisora de la resolución: Departamento de notificación cobranza e inspección fiscal de la dirección de ingresos de la secretaria de planeación y finanzas del poder ejecutivo del estado de Querétaro.

Fecha de notificación del Documento Determinante: 20 de mayo de 2019.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Querétaro, Qro., siendo las once horas con cincuenta y seis minutos del día trece del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00026/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que una vez constituida en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito calle Avenida Bosque Oriental, número cincuenta y cuatro, colonia Bosques del Cimatario, Querétaro, Qro., cerciorándome de ser el domicilio señalado por la autoridad emisora por la placa informativa de vialidad que se localiza en la esquina de la calle el cual tiene nombre de avenida bosque orienta, así como por encontrarse entre calle bosque


Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.


GOBERNADOR EN EL
CAJE



taliar y calle bosque verde, asimismo por encontrarse numeración cincuenta y cuatro en material de madera, domicilio en el cual tengo a la vista un predio de fachada de aplanado de cemento, puerta metálica de color negro predio de planta baja un piso, el predio se encuentra localizado en esquina con calle bosque taliar, lugar en donde me constituí a efecto de realizar la Diligencia de Requerimiento de pago y embargo, en cumplimiento al mandamiento de ejecución DI/DNC/03275/2019, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en Madero 105 Pte., colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., expediente interno: requerimiento plus: 4833, N° control: 100203187940094C04130, fecha de resolución: uno de abril de dos mil diecinueve, a nombre del contribuyente Comercializadora Baltmen, S de R.L. de C.V., datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituida en el domicilio señalado por la autoridad, domicilio en el cual toque en reiteradas ocasiones nadie salió para atender mi llamado, espere diez minutos fuera del domicilio pero no hay respuesta alguna ante esa situación me traslade al predio que siendo visto de frente al inmueble en que se actúa se encuentra de lado izquierdo, cuenta con fachada de cemento aplanado, cuenta con portón metálico de color negro, toque con la finalidad de obtener información del contribuyente Comercializadora Baltmen, S de R.L. de C.V., y nadie salió para atender mi llamado, me traslade al lugar comercial tienda de abarrotes denominado Camila, lugar que se encuentra siendo atendido por persona de sexo masculino, persona ante el cual me identifique y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00026/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique por lo que se niega por no considerarlo necesario plasmó media filiación, persona de sexo masculino, tez blanca, complexión media, cabello corto, estatura promedio un metro sesenta y cinco centímetros, edad aparente cuarenta y cinco años, nariz aguileña, boca grande, se niega a proporcionar su nombre, pregunto ¿conoce a la empresa Comercializadora Baltmen, S de R.L. de C.V.? responde que no, indica que no conoce el nombre, señala que en la esquina de la calle se localizaba una empresa desconociendo el nombre, indica que se cambiaron sin precisar el domicilio, señala que solo ocupan como aparente bodega pero desconociendo el nombre de la empresa, siendo toda la información brindada y proporcionada por la persona que atiende, sin más hechos que hacer constar me retiré del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los C. Jorge

Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE

Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 40 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Qro., y al C. Edith Ponce Plata, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, colonia El Marques, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las doce horas quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.



Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU
CAJE



Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: José Francisco Diavel Santoyo
Firma: [Signature]
Identificación: IFE 600097239792

TESTIGO

Nombre: EDITH PONCE PLATA
Firma: [Signature]
Identificación: LOMEX1555463034



Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.





Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: CBA110322321

Nombre, Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA BALTMEN, S DE RL DE CV.

Domicilio: CALLE AVENIDA BOSQUE ORIENTAL, NÚMERO 54, COLONIA BOSQUE DEL CIMATARIO, QUERÉTARO, QRO.

Referencia: ENTRE CALLE BOSQUE TALIAR Y CALLE BOSQUE VERDE, A UNA CALLE DEL PUESTO DE BARBACOA, QUERETARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de oficio: DI/DNC/03275/2019

Asunto: Mandamiento de ejecución.

De fecha: 03 de julio de 2019.

Expediente: Requerimiento plus 4833, no. Control 100203187940094Co4130

Fecha de resolución: 01 de abril de 2019

Autoridad emisora de la resolución: Departamento de notificación cobranza e inspección fiscal de la dirección de ingresos de la secretaria de planeación y finanzas del poder ejecutivo del estado de Querétaro.

Fecha de notificación del Documento Determinante: 20 de mayo de 2019.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con cero minutos del día veintisiete del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00026/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente Comercializadora Baltmen, S de RL de CV, como a continuación se narra: Una vez constituida en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito calle Avenida Bosque Oriental, número cincuenta y cuatro, colonia Bosques del Cimatario, Querétaro, Qro., cerciorándome de ser el domicilio por la placa oficial de vialidad que se localiza en la esquina de

Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE

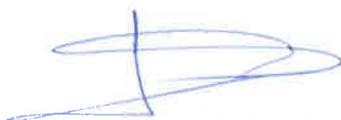
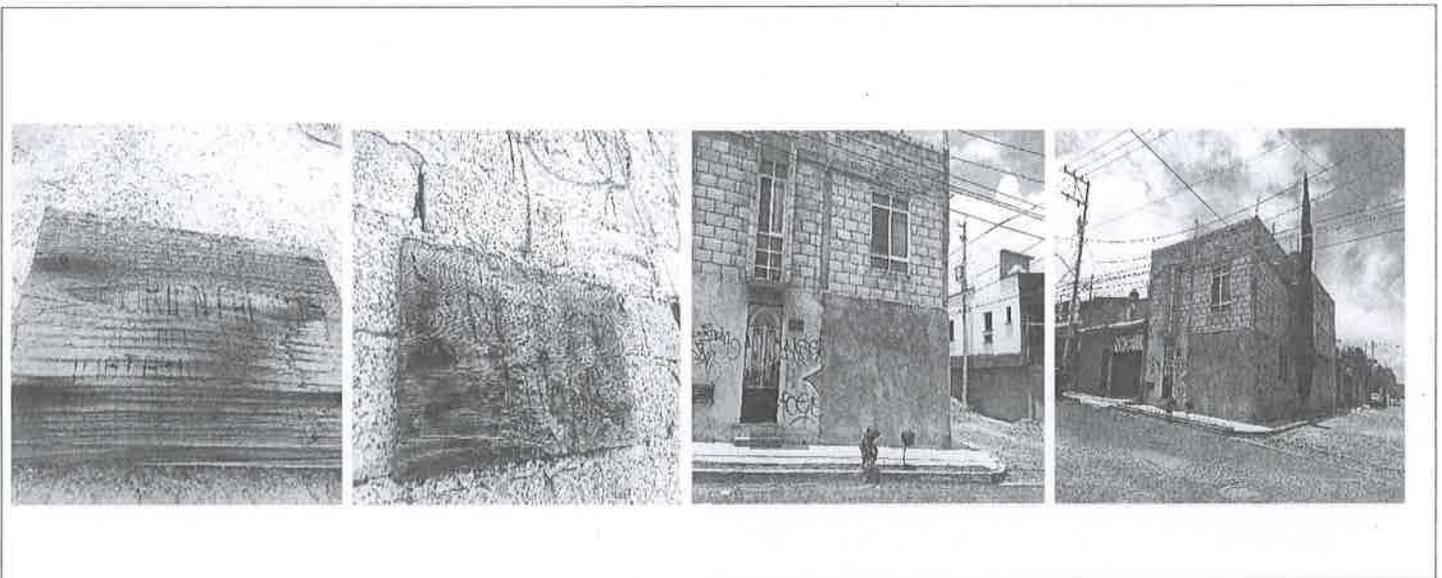


la calle que indica Bosque Oriental, esquina con calle Bosque Taliar, domicilio en el cual tengo a la vista un predio de fachada aplanado de cemento, puerta metálica de color negro predio de planta baja un piso, se encuentra en la esquina con la calle Bosque Taliar, domicilio en donde me constituí a efecto de realizar Diligencia de Requerimiento de pago y embargo, en cumplimiento al mandamiento de ejecución DI/DNC/03275/2019, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en Madero 105 Pte., colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., expediente interno requerimiento plus:4833, numero de control: 100203187940094C04130, fecha de resolución: uno de abril de dos mil diecinueve, a nombre del contribuyente Comercializadora Baltmen, S de RL de CV, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituida en el domicilio señalado por la autoridad, domicilio en el cual me percate que cuenta con una madera que tiene letrero deslavado Bosque Oriental, número cincuenta y cuatro domicilio ubicado en esquina, sobre la calle Bosque Taliar, domicilio en donde toque en reiteradas ocasiones pero nadie salió para atender mi llamado espere varios minutos fuera el domicilio pero no hubo respuesta, ante esa situación me traslade al predio que siendo visto de frente del inmueble en que se actúa corresponde a lado izquierdo marcado con número cuatrocientos treinta y siete, con la finalidad de obtener información para localizar a la empresa denominada Comercializadora Baltmen, S de RL de CV, pero no hay respuesta alguna, no omito señalar sobre la calle de Bosque Taliar se encuentra después de un portón metálico de color negro el cual se observa parte del predio cincuenta y cuatro de Bosque Oriental, predio el cual no está marcado con numeración, donde atiende una persona de sexo femenino piel apiñonada complejión media, cabello peinado con cola de caballo, cara redonda, ojos grandes, ceja delineada, edad aparente dieciocho años, misma que se niega a proporcionar su nombre ante quien me identifico y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00026/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; pregunto si conoce la empresa denominada Comercializadora Baltmen, S de RL de CV, señala que los de la esquina tienen empresa pero desconoce el nombre e indica que la entrada es sobre la calle pavimentada, siendo toda la información brindada por la persona que atiende la cual se niega rotundamente a recibir y/o firmar documentación se retira caminando, motivo por el cual no se pudo realizar la Diligencia de Requerimiento de pago y

Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.

embargo, en cumplimiento al mandamiento de ejecución DI/DNC/03275/2019, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en Madero 105 Pte., colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., expediente interno requerimiento plus:4833, numero de control: 100203187940094C04130, fecha de resolución: uno de abril de dos mil diecinueve, a nombre del contribuyente Comercializadora Baltmen, S de RL de CV, sin más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 40 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Qro., y al C. Edith Ponce Plata, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, colonia El Marques, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico



Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TI
CALE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Jonas Torres Diez
Firma: [Signature]
Identificación: IFE 022097239792

TESTIGO

Nombre: Geithy Ponce Puata
Firma: [Signature]
Identificación: IFE 01555463034

[Signature]
Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN EL
CAJE

